



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	NANO CHAVEZ TORIBIO ALEJANDRO
Título Habilitante:	10-HUA-PUE/PER-FMP-2020-24
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	HUANUCO / PUERTO INCA / CODIGO DEL POZUZO
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	061-2020-GR-DRA-HCO/ATFFS-PI
Inicio y fin de vigencia del Plan:	30/11/2020 - 29/11/2021
Zafra:	2020-2021
Volumen del Plan(m3):	466.07
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00262-2022-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	25/11/2022, Término: 26/11/2022
Nro Res. Inicio PAU:	00036-2023-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00119-2023-OSINFOR/08.2
Nro Resolución TFFS:	00019-2024-OSINFOR/02.1

Multa Determinada: 2.593U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 2, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> / Tornillo		163.14	236.704	151.111



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

2	<i>Ormosia schunkei</i> Huayruro		70.54	42.454	37.563
3	<i>Brosimum utile</i> Panguana		60.37	24.546	18.674
4	<i>Cariniana domestica</i> Cachimbo		62.24	69.673	38.81
5	<i>Osteophloeum platyspermum</i> Favorito		27.68	5.823	5.823
6	<i>Caryocar glabrum</i> Almendro		22.28	10.025	2.428

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado sin autorización (m ³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	PC 01	163.14	236.704	85.593	36,2%	52,5%

Fuente: Resolución N° 00119-2023-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 05/12/2022

Fecha de Ingreso al Observatorio: 25/12/2022

Fecha y hora de Consulta: 8/12/2025 02:06:00

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.